



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 1° de diciembre de 2018
SDM-SC- 263235/18

Señor (a):
FERNEY EDUARDO MIRANDA
CRA 17 No. 52-30
TELEFONO: 319230
Ciudad

Cerrado
02/03 / 01/19

REF: RESPUESTA SDM-319230

Señor MIRANDA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permiten comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permiten comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 11001000000016095875 del 21/03/2017 fue remitido a la dirección que se encontraba registrada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CRA 17 # 52-30, siendo devuelto por la causal "CERRADO", hechos que no son atribuibles a la administración.



1111 770

1111 770

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Código Postal: 1111000
Línea 195
Línea 195

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - sede

Dirección: Carrera 17 No. 52-30

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1111000

Envío: VG214217025C0

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
FERNEY EDUARDO MIRANDA

Dirección: Carrera 17 No. 52-30

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1111264

Fecha Pre-Admisión:
27/12/2018 12:25:13

Al Proveedor de Servicios Postales Nacionales S.A. (SIM) para la entrega del comparendo a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 908.862.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11115580

Fecha Pre-Admisión: 27/12/2018 12:25:13



VG214217025C0

1111 770

Caja - 2 papeles
para cargo
(vacíos)

Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - sede 13 Dirección: Carrera 17 No. 52-30 Referencia: 263235 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 837 C Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 1111000 Código Operativo: 1111557	Causal Devoluciones: RE Retenido NE No existe NR No reside NR No es vehículo DE Presencia en O Dirección errada Cerrado No contactado Faltoso Averiguado Causado Fuera de lugar
Destinatario	Nombre/Razón Social: FERNEY EDUARDO MIRANDA Dirección: CARRERA 17 NO 52 - 30 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 1111264 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111770	Firma del remitente y/o sellado de quien recibe: C.C. Tel. Hora:
Valores	Peso Físico (gms): 200 Peso Volumétrico (gms): Peso Facturado (gms): 233 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2,004 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 Diseño Contenedor: Observación del cliente: XUBIACION DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO	Fecha de entrega: 01/01/2019 Distribuidor: C.C. Fecha de entrega: 03/01/19



21125671111770VG214217025C0

Principal: Bogotá D.C. Calle 195 No. 52-30. Al Proveedor de Servicios Postales Nacionales S.A. (SIM) para la entrega del comparendo a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Información Conductor

Identificación	Documento	Especialidad en
IC803211118	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CAPARRAPI
Nombres	Apellidos	
FERNEY EDUARDO	MIRANDA	
Fecha	Sexo	Telefono
1965-02-22	M	3491027
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 17 # 52-30		

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

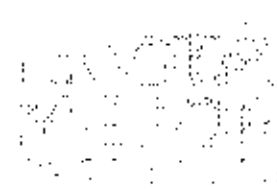
COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11001000000016095875	RESOLUCIÓN AVISO 062 DEL 2017-07-26 NOTIFICADO 02/08/2017

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8 que reza:

Artículo 8°. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas. La autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación. El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la que pertenece el vehículo, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la base de datos registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo, una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción por ayudas tecnológicas. Se le avisará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que deberá presentarse ante la autoridad de tránsito comparente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo. Contará a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el RUNT, Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de las siguientes casas:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Respecto a lo mencionado no es cierto, lo manifestado que para tramitar la entrega de un vehículo no se deben haber cancelados los comparendos anteriores a este, ya que lo que se debe hacer para la entrega o salida de un vehículo de las patas es realizar la subsanación correspondiente.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá. mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz – Contraloría SOM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7231

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-319230/ FERNEY EDUARDO MIRANDA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-263835 del 11 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-319230.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL Y. Apoyo administrativo Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA